



Procedimiento electrónico: 1045/2021

Asunto: Formación bolsa de trabajo de Administrativo.

ANUNCIO

Con fecha 12 de enero de 2022, se ha dictado una resolución con núm. 2022-0075, que copiada a la letra dice lo siguiente:

“Finalizado el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y constitución de una Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Águilas, pertenecientes a la Oferta de Empleo de 2020.

Vista la propuesta del Tribunal calificador de la citada oposición, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, a favor del nombramiento como funcionarios de carrera de los dos aspirantes que alcanzaron la mayor puntuación, así como de la formación de una bolsa de trabajo según lo establecido en la base séptima de las Bases específicas que regulaban la convocatoria:

“SÉPTIMA.-CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Se formará una bolsa con aquellos opositores que hubieran aprobado la oposición con la finalidad de cubrir las sustituciones con ocasión de vacaciones, permisos y demás eventualidades de aquellos que resultaran nombrados funcionarios de carrera como consecuencia del presente proceso selectivo.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La relación de la bolsa de trabajo, se realizará en función del total de las puntuaciones obtenidas y ordenadas de modo decreciente por el Tribunal, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio señalado para notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supondrá que los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- a) Parto, descanso por maternidad o situaciones similares.*
- b) Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.*
- c) Enfermedad del/de la aspirante por un período y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.*
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*
- e) Por cuidado de familiares, en los supuestos y términos previstos en la normativa vigente.*





- f) *Cualquiera otra circunstancia que, debidamente acreditada, se considere justificada por la Alcaldía.*

En estos casos se respetará el orden del/de la aspirante para los próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justifiquen las situaciones anteriores en el plazo máximo de tres días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo.

La bolsa de trabajo también podrá destinarse para la contratación del personal que la integre (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando también se produzcan algunas de las siguientes circunstancias:

1.- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

2.- Exceso o acumulación de tareas.

3.- En caso de urgencia, para cubrir mediante nombramiento interino la sustitución transitoria del titular de una plaza, o cubrir una plaza vacante, hasta que se realice la provisión de la misma en propiedad.

En todo caso los integrantes de la bolsa de trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir la plaza.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Se establece una vigencia de la bolsa de tres años, a contar desde la finalización del presente proceso, una vez publicado el orden de puntuaciones obtenidas, que podrá prorrogarse por el tiempo imprescindible para el proceso selectivo de creación de una nueva bolsa.”

FUNDAMENTOS LEGALES:

1. Art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
2. Bases Generales aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2017, publicadas en el BORM de fecha 31 de agosto de 2017.
3. Bases Específicas aprobadas por Resolución de fecha 12 de marzo de 2021, publicadas en el BORM de fecha 5 de abril de 2021.

Por lo que en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Constituir una bolsa de trabajo con los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de administrativo, no hayan sido propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera, por orden de puntuación, a propuesta del Tribunal calificador:





Ayuntamiento de

Águilas

- D^a Francisca Caparrós Guerrero, con DNI n^o ***5974**
- D. Óscar Soto Navarro, con DNI n^o ***5852**
- D. Andrés Casado Ramírez, con DNI n^o ***5717**
- D. Pedro Soler Soler, con DNI n^o ***0468**
- D^a Isabel M^a Ruiz Baraza, con DNI n^o ***5522**
- D. Pedro José Fernández Sánchez, con DNI n^o ***5895**
- D. Santiago Martínez Pérez, con DNI n^o ***6502**
- D^a Lourdes Rodríguez Reviriego, con DNI n^o ***5991**
- D^a M^a Dolores Hernández Cebrián, con DNI n^o ***2956**
- D. Juan de la Cruz Arcas Jódar, con DNI n^o ***9574**
- D^a Marina Montellano López, con DNI n^o ***8763**
- D. Eduardo Fernández Carrasco, con DNI n^o ***0883**
- D. Isidro Pascual Perán, con DNI n^o ***3017**
- D^a Inés Díaz Baeza, con DNI n^o ***9828**

SEGUNDO.- La duración de la Bolsa será la indicada en la base séptima de la convocatoria, tres años a contar desde la finalización del presente proceso selectivo, el 29 de diciembre de 2021, fecha de la última sesión celebrada por el Tribunal donde se formuló la propuesta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, a los efectos oportunos.”

En Águilas, en fecha expresada al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Cód. Validación: YM4AQWQ6LCS2YDYWVWNAQNR542 | Verificación: <https://aguilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3